

SECRETARIA, La Merced, Caldas, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez informando que el Dr. DANIEL FERNANDO MEJÍA RANGEL, apoderado de la entidad demandante NEXT INVERSIONES S.A., remite solicitud de notificación a través de centro de servicios. Sírvasse proveer.


JORDAN CAMILO BOTERO SERNA
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: NEXT INVERSIONES S.A.
DEMANDADO: ORLANDO RODRÍGUEZ PELÁEZ
RADICADO: 17388408900120230007000
Interlocutorio No. 544

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y estudiada la solicitud allí referenciada, encuentra el despacho que no resulta viable la petición de notificación a través del Centro de Servicios Judiciales, en el entendido que dicha dependencia tiene implementada sus plataformas y servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Manizales, sin que se cuente con funcionamiento de aplicativos de gestión de notificaciones para este municipio.

Además de lo anterior, tanto el Estatuto Procesal Civil en sus artículos 291 y siguientes, como la ley 2213 de 2022, autoriza a la parte interesada a realizar el trámite notificadorio; y corresponderá al despacho efectuar la respectiva verificación a efectos de determinar si dicha gestión se llevó a cabo con las exigencias normativas, trátese de notificaciones a través de canales digitales o físicos.

En consecuencia, independientemente del régimen de notificaciones al que se acuda, corresponderá a la parte demandante realizar dicho trámite, garantizando un debido enteramiento de la presente demanda a su contraparte con estricto acatamiento a los

requisitos legales para el tipo de notificación que se adopte, de tal manera que se garantice el derecho de contradicción y defensa de su contraparte.

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cc823990964ba930c3c6f1c619c130047a8f0d60ea3f89b4679c5b40ada5ffb**

Documento generado en 07/11/2023 10:37:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>